

**Macroproceso: Formación****Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación****Formato convocatoria estudiantes auxiliares**

Número de la Convocatoria	064	Fecha de publicación de la convocatoria	DD 03	MM 09	AAAA 2025
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS				
Nombre de la convocatoria	Vinculación de estudiante auxiliar de posgrado para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias				
Tipo de estudiante	Pregrado ☐		Posgrado ☒		
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria	☒ Docencia (Apoyo Académico)	☐ Apoyo a proyectos investigación o extensión	☐ Gestión Administrativa	☐ Bienestar universitario	☐ Otro
No. de estudiantes a vincular	1				
Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.				
Perfil requerido	Estudiante de posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Experiencia en monitoria o docencia y actividades relacionadas.				
Actividades a desarrollar	1. cumplir con las actividades de apoyo Docente que le sean asignadas por la Dirección del Departamento de Ciencias Biológicas en relación a la asignatura Biología General.				
Modalidad de las actividades	Presencial				

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato convocatoria estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

Disponibilidad de tiempo requerida	20 H/semana
Estímulo económico mensual	\$1.423.500 <i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i>
Duración de la vinculación	03 meses <i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i>
Forma de Selección	El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios: a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en alguno de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
Términos para la presentación de documentos	decfca_pal@unal.edu.co
Fecha de cierre de la convocatoria	09 de septiembre de 2025
Documentación requerida	Indicar la documentación requerida - Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada. - Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula) - Fotocopia de la cédula. - Fotocopia del carné de estudiante. - Horario de clases. - Recibo de pago (BPM) - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).
Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)	- Documento que acredite experiencia relacionada.
Responsable de la convocatoria	-Nombre : JOSE ADER GOMEZ PEÑARANDA -Correo: joagomezpe@unal.edu.co -Teléfono (o extensión):35132
Criterios de evaluación	1. P.A.P.A. 50% 2. Conocimientos 50% NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos PAPA sea más alto.
Fecha de Publicación de Resultados	16 de septiembre de 2025

Macroproceso: Formación**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación****Formato convocatoria estudiantes auxiliares****UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.